



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Multa de 211.000 euros una empresa por no tener operativo un teléfono de atención al consumidor gratuito

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha ratificado una **multa de 211.000 euros** impuesta a una empresa **por no contar con un teléfono de atención al consumidor gratuito que esté operativo.**

La Sala de lo Contencioso ha dictaminado en la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’) que la sanción impuesta es correcta y proporcional, ya que se ha cometido una infracción grave, en relación con la protección de los consumidores, **al prestar la empresa un servicio de interés general de carácter financiero.**

Una sanción muy grave en materia de consumo

El fallo judicial llega a raíz de que la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción (FACUA) **presentara una denuncia** en la que pone de manifiesto que existen una serie de empresas, entre las que se encuentra la actora, **Tecnology, que carecen de un número de teléfono de atención al cliente gratuito que esté operativo.**

Seguida la tramitación procedimental se incoó procedimiento sancionador contra la empresa por medio de Acuerdo ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |